



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización Llamado Licitación 2/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-141-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-7413-DGA; y

Considerando:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar trabajos de reparación y pintura en locales ubicados en el segundo y tercer piso del edificio sede del Tribunal; según las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo II.

El área de Obras y Mantenimiento impulsó la puesta en marcha del procedimiento pertinente, justipreció la contratación y confeccionó el anteproyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas, documento que detalla las necesidades de la prestación (NO-2021-7287/8073-DGA).

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria preventiva, con cargo a la partidas 1.40000.3.3.1, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1,600,000.-), como consta en el informe IF-2021-7500-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2021-141-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas que acompañan esta disposición. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (ver NO-2021-8246/8381-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2021-8508-AJURIDICA y DT-2021-8528-ACG. Las recomendaciones efectuadas por ambos servicios han sido oportunamente receptadas.

En razón del objeto del contrato y el monto estimado es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la ley n° 2095. Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019, el suscripto se encuentra facultado para autorizar este llamado, al hallarse vacante el cargo de Director General de Administración, al día de la fecha.

Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Título 1 del Reglamento de la Dirección General de Administración (III. Funciones);

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 1/2021, destinada a la contratación de trabajos de reparación y pintura en locales ubicados en el segundo y tercer piso del edificio sede del Tribunal, según las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo II; y de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019; con un presupuesto de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 1,600,000.-).
- 2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Anexos I y II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2021-8595-DGA.
- 3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 5 de mayo de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
- 4. Establecer** la apertura de ofertas para el 5 de mayo de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
- 5. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Marina Benarroch, legajo n° 85;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

Miembros Suplentes:

Verónica Argañaraz, legajo n° 147;

Claudio Salva, legajo n° 136.

- 6. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Contratación de trabajos de reparación y pintura en locales ubicados en el segundo y tercer piso del edificio del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle Cerrito 760 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las tareas detalladas en la Sección 2 del pliego de especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II.

Renglón Único	Ítem	Descripción	Planilla de moneda de cotización	Plazo de entrega
1	1.1	Contratación de trabajos de reparación y pintura en locales ubicados en el segundo y tercer piso del edificio sede Cerrito 760	ARS	Dentro de los 40 días de firmada el acta de inicio de obra (comienza en la feria judicial de invierno 2021)

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los elementos a proveer o de los trabajos a realizar que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 4.200.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 92 y 93 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347); y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os, o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

6. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el BAC/RIUPP.

7. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.



- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

8. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar.

9. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, en la pestaña ‘Consulta Licitaciones’ o solicitarse por correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar.

10. Dotación del Personal: El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar la ejecución de las tareas conforme lo indicado en la cláusula 20 del PCP.

11. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la ejecución de las tareas.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, internos 1011/1012/1604.

Las mismas deberán ser coordinadas con el área competente **hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.**

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por el área de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

12. Muestras: (i) Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán adjuntar folletería, información técnica y garantía de los elementos a proveer, para su evaluación. La falta de dicha presentación importará la desestimación de pleno derecho de la oferta.

(ii) De considerarlo necesario, el Área de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras para su estudio y aprobación. La falta de presentación de las muestras que sean requeridas en el plazo que se fije al efecto, importará la desestimación de la oferta

13. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

14. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

15. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese

sentido. Para el caso de las impugnaciones, en razón de la emergencia sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración (meadm@tsjbaires.gov.ar) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

16. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**

17. Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000.-) por hecho y por persona, que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El

Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

18. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas

19. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

20. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado

21. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada

22. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se

considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

23. Iniciación y Duración de los trabajos: Los trabajos se iniciarán en la feria judicial de julio 2021, con la firma del acta de inicio de obra y de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas

24. Plazo de duración del contrato: El plazo total será de 40 (cuarenta) días corridos computados desde la fecha del acta de inicio de obra (comenzando en la feria judicial de invierno 2021) y de acuerdo al cronograma de trabajo elaborado por el contratista, en los días y horarios indicados en la SECCION 1 apartado 1.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

25. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios y provisión de bienes. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada y de su resultado en el libro de novedades del área de obras y mantenimiento.

26. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 75 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6347

27. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley nº 2095 texto consolidado por ley 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

28. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar las tareas en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);

- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6347).

29. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada

30. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

31. Pago anticipado por acopio: Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 30% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. El pago del saldo se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33.

32. Forma de Pago: Se efectivizará en forma parcial por etapas conforme el avance de los trabajos y de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) **Etapas I:** veinte por ciento (20%) de la suma total adjudicada al finalizar la totalidad de las tareas en por lo menos doce (12) oficinas, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura
- (ii) **Etapas II:** veinticinco por ciento (25%) de la suma total adjudicada, al finalizar la totalidad de las tareas en por los menos seis (6) oficinas -sumando un total de dieciocho (18) oficinas terminadas-, dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.
- (iii) **Etapas III:** veinticinco por ciento (25%) de la suma total adjudicada, al finalizar la totalidad de las tareas contratadas, dentro del plazo de quince (15)

días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

33. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a Viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley 2095 texto consolidado ley 6347).

34. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 - texto consolidado según ley 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
“TRABAJOS DE PINTURA EN VOCALIAS Y SALA DE ACUERDOS”**

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas
- 1.4 Lineamientos operativos
- 1.5 Plazo para la ejecución de los trabajos

SECCIÓN 2: TRABAJOS A REALIZAR

- 2.1 Sectores a intervenir
- 2.2 Trabajos Preliminares
- 2.3 Preparación de las superficies
- 2.4 Reparación de revestimientos
- 2.5 Pintura
 - 2.5.1 Materiales
 - 2.5.2 Látex sobre muros y cielorrasos
 - 2.5.3 Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrerías
 - 2.5.4 Barniz poliuretánico sobre carpinterías de madera
 - 2.5.5 Enduidos, imprimadores, fijadores y diluyentes
 - 2.5.6 Entrega y almacenamiento
 - 2.5.7 Mano de obra
 - 2.5.8 Calidad y ensayos
- 2.6 Limpieza
 - 2.6.1 Limpieza diaria
 - 2.6.2 Limpieza final

SECCIÓN 3: PARTICULARES

- 3.1 Representante Técnico
- 3.2 Seguridad e Higiene
- 3.3 Prórrogas
- 3.4 Muestras

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas



SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Ejecución de tareas de reparación y pintura en los siguientes locales:

1. 202, 203, 204, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 215, 217, 218, 220, 221, 222 y 226 en el 2do piso;
2. 307, 315, 316, 317, 318, 320, 321 y 323 en el 3er piso.

Deberán ajustarse a lo especificado en la **Sección 2: Trabajos a realizar**.

1.2. Alcance

Los oferentes deberán cotizar las tareas enunciadas en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativas

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será directamente responsable por toda infracción cometida durante la ejecución de los trabajos.

1.4. Lineamientos operativos

- a) El Contratista deberá ejecutar las tareas especificadas en la presente documentación proveyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de las mismas.
- b) Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Área de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.
- c) La circulación de personal del Contratista y el movimiento de los materiales, equipos, etc., durante el desarrollo de los trabajos, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en condiciones de limpieza en todo momento. El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso al edificio que el Área de Obras y Mantenimiento indique.
- d) Se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias en el interior del edificio, y de ser necesario en la vía pública, a fin de no generar interferencia con su normal funcionamiento.
- e) El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que el Área de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra.
- f) El Área de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal.
- g) El suministro de agua y electricidad necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.
- h) Será posible trabajar de lunes a viernes de 9:00 a 16:00hs, en caso de

ser necesario, y según la situación sanitaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se podrá evaluar la modificación de los días y horarios de trabajo.

- i) El contratista, en la visita de obra obligatoria, deberá realizar los relevamientos y mediciones que considere necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.
- j) El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones sobre estos ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

1.5. Plazo para la ejecución de los trabajos

- a) El plazo total de ejecución será de 40 (cuarenta) días, comenzando en la feria judicial de Julio 2021. Se acordará con el Contratista un cronograma de avance de los trabajos.
- b) Se realizará, al momento de comenzar los trabajos, un **acta de inicio de obra** en conjunto entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista.
- c) El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

SECCIÓN 2: TRABAJOS A REALIZAR

2.1. Sectores a intervenir

Se entregarán en la visita de obra planos referenciales identificando los locales a intervenir, para que cada Oferente pueda tomar sobre éstos las anotaciones que considere necesarias.

Para los locales 204, 208, 210, 211, 215, 220, 221, 315 y 320 se deberá considerar la pintura de paredes, carpinterías metálicas y de madera.

Para los locales 202, 203, 205, 207, 209, 217, 218, 222, 226, 307, 316, 317, 318 y 323 se deberá considerar la pintura de cielorrasos, paredes, carpinterías metálicas y de madera.

Para el local 321 se deberá considerar, además de lo indicado en el párrafo anterior, la reparación del revestimiento de mampostería.

Para todos los casos se tendrá en cuenta el tratamiento y preparación previa de las superficies a pintar según las indicaciones del presente pliego.

2.2. Trabajos Preliminares

- El Contratista deberá verificar los trabajos a realizar antes de comenzar con las tareas. Los controles o información aportada por el Área de Obras y Mantenimiento en ningún caso librarán al contratista de esta responsabilidad.
- Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación del ascensor asignado para uso del Contratista y los palieres de acceso a los sectores de trabajo con lonas, nylon o cartón, debidamente sellados con cinta en las uniones entre ellos y sobre los límites perimetrales. El mismo será reparado y/o reemplazado,



las veces que sea necesario, para que permanezca en perfectas condiciones hasta la finalización de los trabajos. La provisión del material a utilizar estará a cargo del Contratista.

- El Contratista deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio tales como vidrios, mobiliario, equipos de aire acondicionado, detectores de incendio, herrajes, luminarias, cielorrasos tensados, solados, etc., pues en caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio del Área de Obras y Mantenimiento.
- El Contratista deberá, al momento de inicio de los trabajos, realizar el retiro y traslado de todos los elementos presentes en los sectores a intervenir (mobiliario, cortinados con sus accesorios, rejillas de Aire Acondicionado, artefactos de iluminación, herrajes, guardas de pared, canastos, carpetas, libros, etc.). Deberá identificarlos de forma adecuada y ubicarlos nuevamente en los lugares correspondientes una vez finalizados los trabajos.
- Dichos traslados podrán realizarse dentro de los mismos locales a intervenir o fuera de ellos, según indicaciones del Área de Obras y Mantenimiento.
- Aquellos elementos que por su naturaleza o volumen no pudieran ser trasladados deberán protegerse de forma tal que no se vean afectados por los trabajos a desarrollar en el sector.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores afectados a los trabajos, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.
- Se colocarán cortinas para detener el polvo producto de las tareas de lijado con el fin de no afectar a los usuarios del TSJ.
- De ser necesario, se deberán sumar elementos adicionales de protección que el Área de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr una mayor seguridad.

2.3. Preparación de las superficies

Previo a comenzar con las tareas de pintura se deberán realizar las reparaciones necesarias en las paredes que se encuentren afectadas por patologías de la construcción.

- En las paredes afectadas por humedad se deberá desprender la totalidad del material suelto o deteriorado y verificar que no exista ingreso de agua desde el exterior.
- Se deberá ejecutar nuevamente el revoque que se hubiera retirado dejando la totalidad de los paramentos con una superficie lisa y uniforme, apta para pintar.
- En las oficinas que tengan guardas de madera sobre las paredes, las mismas deberán retirarse para pintar por debajo, y se consultará en cada caso con el Área de Obras y Mantenimiento si las mismas vuelven a colocarse o no. En caso de volver a colocarlas, se deberán tratar y pintar de igual manera que lo indicado para las carpinterías de

madera (ver punto 2.4.4.)

- Para las carpinterías, tanto metálicas como de madera, se deberán realizar las reparaciones necesarias para lograr una superficie en perfectas condiciones previo a la aplicación de pintura.
- Se deberá retirar la totalidad de la pintura existente sobre marcos y ventanas si resultara necesario para lograr una superficie lisa y uniforme previo a la aplicación de pintura.
- Se sellarán las carpinterías que den al exterior para evitar cualquier posible filtración de agua.
- Los zócalos deberán retirarse, en caso de ser necesario, para darles un tratamiento adecuado y volver a colocarlos de forma que queden perfectamente adheridos al paramento. En caso de faltantes, se repondrán los zócalos necesarios, salvo indicación en contrario por parte del Área de Obras y Mantenimiento.

2.4. Reparación de revestimientos

- Se deberán retirar la totalidad de los cerámicos sueltos, flojos o que produzcan un sonido hueco al golpearlos. Esta tarea se realizará con sumo cuidado a fin de preservar la mayor cantidad de piezas posibles para su posterior reutilización.
- Se realizará el tratamiento de la superficie del paramento desprendiendo el material flojo o deteriorado.
- Se aplicará adhesivo impermeable para colocación de piezas cerámicas tipo Weber gris cerámicas o similar.
- Los cerámicos retirados que se encuentren en buen estado y en condiciones de ser utilizados nuevamente se volverán a colocar. En caso de no contar con la cantidad de piezas necesarias se deberá realizar la provisión de las piezas faltantes, a cargo del proveedor, previa aprobación por parte del Área de Obras y Mantenimiento para asegurar la similitud con los existentes.
- Se aplicará pastina de terminación de igual color que las piezas cerámicas y se limpiarán los restos que pudieran quedar adheridos a las piezas.

2.5. Pintura

- El Contratista deberá proceder al pintado de los cielorrasos, paredes y carpinterías, según lo indicado en el punto 2.1. Sectores a intervenir.
- Todas las superficies que deban pintarse se prepararán previamente limpiándolas y corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener, para la correcta adherencia de los productos a aplicar.
- Se deberá considerar también la pintura de rejillas de aire acondicionado, perfiles de cielorraso desmontable, tapas ciegas y cualquier otro elemento que forme parte de las paredes y cielorrasos. En caso de dudas se deberá verificar con el Área de Obras y Mantenimiento antes de proceder con los trabajos de pintura.
- Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias del Área de Obras y



Mantenimiento en cuanto a terminaciones y acabados, el Contratista deberá realizar las tareas necesarias para lograr un acabado conforme a lo solicitado, sin que esto constituya un cargo adicional.

- No se deberán cerrar las ventanas antes que la pintura haya secado completamente, si esto ocurriese y quedaren las mismas selladas o difícil su apertura, se solicitará que se abran, lijén y pinten nuevamente. Así mismo, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar que deban quedar ventanas abiertas durante el fin de semana, asegurándose que el día viernes a última hora la pintura se encuentre seca y puedan cerrarse.
- Para todos los casos deberán respetarse estrictamente las indicaciones del fabricante para cada uno de los productos a utilizar en cuanto a la preparación de las superficies de aplicación, temperaturas de trabajo, diluyentes, formas de aplicación, etc.
- Se deberá solicitar la aprobación del Área de Obras y Mantenimiento luego de la aplicación de cada mano de pintura. Será condición para la aprobación de los trabajos que estos presenten un acabado sin marcas de pinceladas ni rodillos y un color uniforme.
- Se deberá tener especial cuidado en el recorte limpio y preciso de varillas, herrajes, zócalos, contramarcos, rejillas de aire acondicionado, tomacorrientes, etc.

2.5.1. Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.

En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a formulación o fabricación de los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

2.5.2. Látex sobre muros y cielorrasos

Muros interiores: Se pintarán con 2 (dos) manos los muros de todos los locales especificados con Látex para interiores en base agua terminación satinado, previa aplicación de imprimación fijadora.

El color a utilizar será blanco para la mayoría de los locales, salvo en los que se deba preparar un color específico con tonalizador para respetar los colores originales del Tribunal. Se deberá consultar cada caso con el Área de Obras y Mantenimiento previo a comenzar los trabajos.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las siguientes características:

- Anti-hongos
- Anti-manchas
- Larga duración
- Excelente poder cubritivo y nivelación
- Rendimiento entre 12 y 14m² por litro y por mano
- Bajo salpicado al aplicar con rodillo

Cielorrasos: Se pintarán los cielorrasos con 2 (dos) manos de látex en base agua con acabado satinado para cielorrasos, color blanco, salvo indicación en contrario.

Las molduras y guardas perimetrales del 2° piso se pintarán respetando los

colores originales, previa aprobación del Área de Obras y Mantenimiento.

Se requiere una fórmula especial que brinde una película de alta porosidad ideal para el pintado de cielorrasos. Con anti-hongo de larga permanencia en el tiempo. Buen poder cubritivo, que evite la condensación de agua y la consecuente formación de manchas en la superficie. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

Si existen manchas las mismas se tendrán que eliminar con agua y detergente, o agua con un 10% de lavandina si estas fueran producidas por hongos o moho a fin de que estas no afloren después del pintado.

Las manchas amarillentas que no puedan ser retiradas se deberán pintar con fondo, diluido en un 30% de aguarrás, tratando con brocha una por una las manchas y repasando para que no queden rayones. Dejar secar 8hs. De no obtener un óptimo resultado se aplicará pintura al aceite blanca de acabado mate ya que las manchas no pueden atravesarla y sobre este se aplicará pintura plástica anti-hongos para evitar que vuelva a surgir.

2.5.3. Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrerías

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario, será pintado con esmalte sintético semimate color blanco.

Se procederá a retirar la pintura existente por medios mecánicos y/o con la aplicación de removedor de pintura de primera calidad, en caso de ser necesario.

Se efectuará tratamiento antióxido y se masillará dónde se necesite reparación de la superficie, como generalidad.

Las carpinterías se tratarán y pintarán tanto de la cara exterior como interior.

Se aplicarán por lo menos 2 (dos) manos de esmalte sintético.

2.5.4. Barniz poliuretánico sobre carpinterías de madera

Todas las carpinterías de madera, marcos, contramarcos, zócalos y guardas de pared, salvo indicación en contrario, serán pintadas con barniz poliuretánico acabado brillante para superficies de madera.

Se aplicarán por lo menos 2 (dos) manos.

En caso de corresponder, se deberán adicionar los tonalizadores que sean necesarios para lograr un tono similar al existente, o bien el que indique el Área de Obras y Mantenimiento.

2.5.5. Enduidos, imprimadores, fijadores y diluyentes

Serán en todos los casos, los especificados por los fabricantes para cada tipo de pintura, a fin de garantizar su compatibilidad, siendo rechazado cualquier trabajo en que no haya respetado esta especificación.

2.5.6. Entrega y almacenamiento

Los materiales se entregarán en el TSJ en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía. El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad necesarias. Deberán estar acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y finalmente los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.



En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados, debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por otros en perfectas condiciones.

El Contratista informará con anticipación al Área de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las provisiones necesarias para su recepción y control.

2.5.7. Mano de obra

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las diferentes superficies, de las pinturas y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la calidad requerida, se hará repintar las superficies a solo juicio del Área de Obras y Mantenimiento.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título referencial ya que se deberá dar la cantidad de manos que sean necesarias para un perfecto acabado, a juicio del Área de Obras y Mantenimiento.

2.5.8. Calidad y ensayos

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer transcurrido un lapso de tiempo de aproximadamente 45 minutos de haber sido aplicada.
- c) Poder cubritivo: para cubrir las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
- d) Secado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disolver.
- f) El Área de Obras y Mantenimiento podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del Contratista los costos de los ensayos.

2.6. Limpieza

2.6.1. Limpieza diaria

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos, deshechos de obra, etc.).

El Área de Obras y Mantenimiento podrá exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito del TSJ por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte, horarios de retiro, autorizaciones correspondientes, ubicación de volquetes si fueran necesarios, etc.

No se permite quemar materiales combustibles en el ámbito del TSJ.

Para el retiro de los residuos se deberán respetar los horarios dispuestos por el Área de Obras y Mantenimiento y, en los casos que corresponda, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.6.2. Limpieza final

Al finalizar los trabajos, el Contratista dejará los locales y sectores afectados por los trabajos en perfectas condiciones de higiene y listos para su uso.

- a) Se realizará una limpieza en profundidad. Las manchas o restos de material se quitarán con espátula y/o elementos correspondientes, sin producir daños y cuidando las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Se deberá proceder al retiro de los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las tareas contratadas, los sobrantes de obra y los residuos producto de las tareas de limpieza.
- c) Los trabajos de limpieza y retiros se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estas tareas.

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Representante Técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico, quien será el nexo para las comunicaciones con el Área de Obras y Mantenimiento. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisar el avance de los mismos y preparar la documentación técnica en caso que fuera necesaria.

3.2. Seguridad e Higiene

El Contratista deberá dar cumplimiento estricto a las normativas vigentes referidas a Seguridad e Higiene en el trabajo, para esto deberán contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, quien será responsable de asegurar el cumplimiento de éstas normativas y estará a disposición del Área de Obras y Mantenimiento cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en la obra.

El Contratista deberá presentar, en caso de corresponder, un protocolo para la prevención del COVID-19.

3.3. Prórrogas

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Área de Obras y Mantenimiento.
2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Días de lluvia en que sus consecuencias afecten al desarrollo de los trabajos.
4. Disposiciones del Gobierno Nacional o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aires ante la emergencia sanitaria.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

3.4. Muestras

Los Oferentes deberán presentar folletería con especificaciones técnicas de los materiales a utilizar.

De considerarlo necesario, el Área de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras para su estudio y aprobación. Además, podrá disponer la realización de controles de calidad y ensayos ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo del Contratista. De igual forma, se podrán exigir al Contratista los análisis y/o pruebas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, características y calidades requeridas.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder del Área de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los **Oferentes** deberán, junto con la oferta, presentar:

- Cronograma con tiempos estimados de avance de las tareas según punto 1.5
- Representante Técnico con matrícula vigente para el ámbito de CABA según punto 3.1
- Responsable de Seguridad e Higiene con matrícula vigente para el ámbito de CABA según punto 3.2
- Detalle de los materiales a utilizar según punto 3.4
- Declaración Jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria.

4.2. Consultas

Las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos Licitación 2/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.